Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE LA DRA. JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO, MÉDICO CIRUJANO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 5066

CHILLAN VIEJO, 04.10.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de octubre del 2013 con la Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 04 de octubre del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de $12.000.- (doce mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de octubre del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO,** Cédula Nacional de Identidad Nº 16.447.306-6, Médico Cirujano, soltera, domiciliada en Juan Martínez de rozas Nº 530, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de la Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO,** para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, en relación al Convenio "Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

SEGUNDO: La Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 04 de octubre del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias, la Municipalidad se compromete a pagar a la Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO,** la suma por hora de $12.000.- (doce mil pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **JAVIERA ESTEFANÍA LAGOS ABURTO** y dos en poder del Empleador.

JAVIERA ESTEFANIA LAGOS ABURTO
RUT Nº 16.447.306-6

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn